

9 MAR 2022

V10-7/10/2021

RESOLUCIÓN No. 111
(marzo 08 de 2022)

"Por medio de la cual se suspende la atención al público en la sede Central – Pasto y el Centro Ambiental Minero – Los Andes Sotomayor de la Corporación Autónoma Regional de Nariño - Corponariño"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUARIAS Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LA LEY 99 DE 1993, LOS ESTATUTOS CORPORATIVOS, Y,

CONSIDERANDO

Que El Gobierno Nacional en el mes de septiembre expidió el Decreto No. 1499 de 2017, por medio del cual *"Se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015"*, con el fin de ampliar el alcance del Sistema de Gestión y su articulación con el Sistema de Control Interno, de tal manera que permita el fortalecimiento de los mecanismos, métodos y procedimientos de gestión y control al interior de los organismos y entidades del Estado, creando el Modelo Integrado de Planeación y gestión MIPG.

Que el MIPG promueve el mejoramiento continuo de las entidades, razón por la cual éstas deben establecer acciones, métodos y procedimientos de control y de gestión del riesgo, así como mecanismos para la prevención y evaluación de éste. El Control Interno es la clave para asegurar razonablemente que las demás dimensiones de MIPG cumplan su propósito. La nueva estructura del MECI busca una alineación a las buenas prácticas de control razón por la cual la estructura del MECI se fundamenta en cinco componentes, a saber: (i) ambiente de control, (ii) administración del riesgo, (iii) actividades de control, (iv) información y comunicación y (v) actividades de monitoreo. Esta estructura está acompañada de un esquema de asignación de responsabilidades y roles para la gestión del riesgo y el control, el cual se distribuye en diversos servidores de la entidad, no siendo ésta una tarea exclusiva de las oficinas de control interno.

"Por su parte el MIPG concibe al talento humano como el activo más importante con el que cuentan las entidades y, por lo tanto, como el gran factor crítico de éxito que les facilita la gestión y el logro de sus objetivos y resultados. El talento humano, es decir, todas las personas que laboran en la administración pública, en el marco de los valores del servicio público, contribuyen con su trabajo, dedicación y esfuerzo al cumplimiento de la misión estatal, a garantizar los derechos y a responder las demandas de los ciudadanos." (Publica, 2021)

Que el Modelo Estándar de Control Interno, concibe el Control Interno como un conjunto de elementos interrelacionados, donde intervienen todos los servidores de la entidad, como responsables del control en el ejercicio de sus actividades; busca garantizar razonablemente el cumplimiento de los objetivos institucionales y la contribución de éstos a los fines esenciales del Estado; a su vez, persigue la coordinación de las acciones, la fluidez de la información y comunicación, anticipando y corrigiendo, de manera oportuna, las debilidades que se presentan en el quehacer institucional, para lo cual se sustenta en tres principios, a saber: Autocontrol, Autogestión y Autorregulación; pilares que siguen siendo la base para un control efectivo en la administración pública

"El Autocontrol es entendido como la capacidad que deben desarrollar todos y cada uno de los servidores públicos de la organización, independientemente de su nivel jerárquico, para evaluar y controlar su trabajo, detectar desviaciones y efectuar correctivos de manera oportuna para el adecuado cumplimiento de los resultados que se esperan en el ejercicio de su función. La Autorregulación como la capacidad de cada una de las organizaciones para desarrollar y aplicar en su interior métodos, normas y procedimientos que permitan el desarrollo, implementación y fortalecimiento continuo del Sistema de Control Interno, en concordancia con la normatividad vigente. Y la Autogestión como la capacidad de toda organización pública para interpretar, coordinar, aplicar y evaluar de manera efectiva, eficiente y eficaz la función administrativa que le ha sido asignada por la Constitución, la ley y sus reglamentos." (Minciencias, 2021)

Que en este sentido es necesario determinar que el fortalecimiento institucional tanto en la generación oportuna de sus resultados, cumplimiento de metas y objetivos, así como en asumir conductas propias de control y corrección de conductas inapropiadas, necesariamente debe ser asumido desde una correcta gestión de su autocontrol el cual se integra tanto por funcionarios como por contratistas que ejecutan actividades tendientes a ello.

Que, así las cosas, el MIPG identifica como factor fundamental para la eficiencia, eficacia y efectividad de la Entidad, la correcta y adecuada atención del factor humano, lo cual se liga al concepto de Inteligencia emocional, que es definida como:

"el subconjunto de la inteligencia Social que implica la capacidad de monitorizar los sentimientos y emociones propios y de los demás, de discriminar entre ellos y utilizar esta información para guiar el pensamiento y las acciones de uno." (Bienestar, 2021)

Que dentro de este marco, las condiciones de Autocontrol afectan directamente en la productividad misma de sus funcionarios y contratistas, siendo indispensable para la entidad lograr espacios dentro de los cuales todo su talento humano genere espacios de mejoramiento de sus relaciones interpersonales, fortalezca sus capacidades de autocontrol, autogestión y autorregulación, e incentive su aplicación en las actividades ejercidas por cada funcionario, aportando con esto a mejorar el clima organizacional de la entidad.

V10- 7/10/2021

Que a fin de dar cumplimiento a esta necesidad CORPONARIÑO suscribió el contrato estatal No. 720 del 22 de diciembre de 2021, el cual tiene como objeto la capacitación y sensibilización en temas de Control Interno, autocontrol, autogestión y auto evaluación.

Que para la ejecución del contrato se dispuso la realización de cuatro jornadas orientadas de trabajo en las diferentes sedes de CORPONARIÑO en el Departamento de Nariño, las cuales tenían carácter obligatorio, toda vez que la participación en las mismas garantiza en gran medida el cumplimiento de los resultados esperados con la suscripción del mismo.

Que, con ocasión de lo anterior, se programo la realización de las siguientes jornadas de trabajo en cada sede:

LUGAR	FECHA	CENTRO AMBIENTAL DESTINATARIO
La Unión	23 de diciembre de 2021	Centro Ambiental Norte (La Unión)
Imues	27 de diciembre de 2021	Centro Ambiental Sur (Ipiales) y Centro Ambiental Suroccidente (Tuquerres)
Tumaco	14 de enero de 2022	Centro Ambiental Costa Pacífica (Tumaco, Satinga y El charco)

Las jornadas para el año 2021 fueron cumplidas tal y como fueron programadas, quedando para el año 2022, el cumplimiento de la última jornada de capacitación.

Pasto	18 de marzo de 2022	Sede central (Pasto) y Centro Ambiental Minero (Sotomayor)
-------	---------------------	--

Que teniendo en cuenta que esta jornada de trabajo se realiza con la totalidad del personal adscrito a la sede central – Pasto y Centro Ambiental Minero – Los Andes Sotomayor, de CORPONARIÑO, se hace necesario suspender la atención al público durante la fecha programada, para la sede central – Pasto y Centro Ambiental Minero – Los Andes Sotomayor, de CORPONARIÑO

En mérito de lo expuesto, el Director General en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Suspende la atención al público en la sede central – Pasto y Centro Ambiental Minero – Los Andes Sotomayor, de CORPONARIÑO de acuerdo al siguiente cronograma y de conformidad con la parte motiva de la presente:

Pasto	18 de marzo de 2022	Sede central (Pasto) y Centro Ambiental Minero (Sotomayor)
-------	---------------------	--

ARTÍCULO SEGUNDO: publíquese la presente resolución en la página WEB de la entidad.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los dos (2) días del mes de marzo de 2022.

HUGO MARTIN MIDEROS LOPEZ
Director General

Proyecto: Erick D.
Reviso: Fabio C.
Aprobó: Fabio C.